

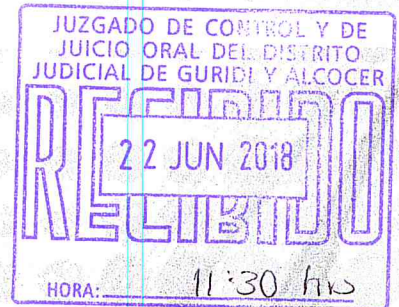


"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

Oficio Núm: PTSJ/CD.J./297/2018.

Asunto: Comisión.

Licenciado Gerardo Felipe González Galindo.  
Juez primero del Juzgado de Control y de Juicio Oral  
del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito comisionarlo a usted, para que asista a la "Capacitación a Jueces de la República Mexicana en Conmemoración del XX Aniversario del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", el día 22 de junio del año en curso, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Y a efecto de dar cumplimiento al artículo 63, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se le solicita en un término de **tres días** terminada la comisión informe a esta Presidencia respecto de: I. Las actividades realizadas, II. Los resultados obtenidos, III. Las contribuciones a la institución y IV. Conclusiones de dicha comisión.

**Atentamente**

Santa Anita Huiloac, Apizaco Tlaxcala, junio 20 de 2018.

**Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado.**

  
Dr. Héctor Maldonado Bonilla



C.c. Secretaría Ejecutiva. Para efecto.

**INSTITUCION HUMANA Y VANGUARDISTA**

Ciudad Judicial, Apizaco. Libramiento Apizaco - Huamantla, Km 1.5, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlax. C.P. 90407

@PJTLAXCALA 01 241 41 2 90 11 presidencia@tsjtlaxcala.gob.mx www.tsjtlaxcala.gob.mx

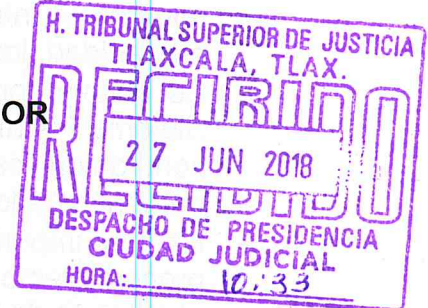


**“2018. CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.”**

OFICIO: 1521/2018.

ASUNTO: SE INFORMAN RESULTADOS DE COMISIÓN.

**DR. HÉCTOR MALDONADO BONILLA.  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
P R E S E N T E**



Quienes suscribimos, Jueces Primero, Segundo, Cuarto y Quinto del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con sede en la Colonia la Loma Xicohténcatl, de esta Ciudad de Tlaxcala, en atención al oficio de Comisión de fecha veinte de Junio del año dos mil dieciocho en el que fuimos asignados para asistir a la **“CAPACITACIÓN A JUECES DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN CONMEMORACIÓN DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL”**, celebrada el día 22 de Junio del año en curso, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; por este medio, rendimos el siguiente:

**INFORME DE COMISIÓN**

**I. ACTIVIDADES REALIZADAS.**

- En esta fase, presenciamos y escuchamos todos y cada uno de los temas que fueron materia de la capacitación, todos ellos en torno al organismo público Internacional.

**II. RESULTADOS OBTENIDOS.**

- Conocer de manera muy precisa, el derecho penal internacional, desde sus inicios hasta la actualidad, teoría y práctica del mismo, así como los organismos encargados de la aplicación de la norma penal de manera internacional, creando nuevas inquietudes a efecto de conocer las normas más a fondo.

**III. CONTRIBUCIONES A LA INSTITUCIÓN.**

- Crear la iniciativa de que todas las funciones en el ramo penal tengan conocimiento de las funciones de la Corte Penal Internacional así como de los tipos penales internacionales.
- Conocer de la jurisdicción territorial respecto a las autoridades, en su ámbito nacional, trasnacional e internacional.

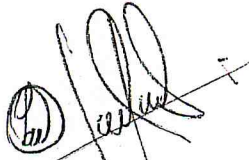



#### IV. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN.

- La Corte Penal Internacional, es un Tribunal Internacional permanente, cuyo objetivo primordial es juzgar a las personas que hayan cometido los crímenes más serios y preocupantes para la comunidad internacional, a saber: el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, entre otros.
- Se obtuvo conocimiento de manera más precisa, cómo funciona el Sistema Penal Internacional, los tipos penales internacionales, cuáles son, quien los conoce y cuáles pueden imponer sanciones a las personas de los países miembros.
- Es muy importante conocer los criterios establecidos para iniciar un procedimiento ante la Corte Penal Internacional, así como la adhesión al estatuto de Roma, por parte de los países miembros.
- La Corte Penal Internacional, tiene competencia para juzgar a individuos, pero no a Estados. Sin embargo, el Estatuto de la Corte Penal Internacional no exime a los Estados de las obligaciones que tienen con el derecho internacional consuetudinario.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**JUECES DEL JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCERY DE JUICIO ORAL**  
Tlaxcala, Tlaxcala; 25 de Junio de 2018. **JUZGADO DE CONTROL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**DE GURIDI Y ALCOCEF**

 <b>Licenciado Gerardo Felipe González Galindo</b> Juez Primero.	 <b>Licenciada Angélica Aragón Sánchez.</b> Juez Segundo.
 <b>Licenciada María Elvia Díazcasales Zapata.</b> Juez Cuarto.	 <b>Licenciada Marisol Barba Pérez.</b> Juez Quinto.